



REF: DECLARA COMO ADMISIBLES LAS POSTULACIONES EN EL TERRITORIO QUE INDICA, PARA EL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024".

RESOLUCION EXENTA N° 0987
ANTOFAGASTA, 18 NOV. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024 del mismo origen que aplica para la ejecución del año 2024 las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023; en la Resolución Exenta N° 363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretario Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Oficio N°1835, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Ordinario N°2036, de 2024 de la Dirección de Presupuestos; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SSS N°0983/2024, del 24 de octubre del 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las *Bases Administrativas y Técnicas* del **CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024"**.

2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Punto 8.** de las *Bases Administrativas y Técnicas*, se designa una comisión evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios (as): **MARCO ALFARO ALFARO (R.U.N: 16.566.032-3)**, **LUIS ARAYA GODOY (R.U.N: 6.606.761-0)**, y **JUAN PABLO DÍAZ TRASLAVIÑA (R.U.N: 18.972.050-5)**; y quienes finalmente firman la respectiva **Acta de Admisibilidad**.
3. Que, por su parte, los miembros de la comisión evaluadora dejan constancia que no poseen conflicto de intereses con alguno de los ejecutores a evaluar.
4. Que, como consta en el **Acta de Admisibilidad**, del 15 de noviembre del 2024, la comisión evaluadora para el **CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024"**, establece la revisión de las propuestas presentadas, en concordancia a los requisitos vertidos en el **Punto 8.**, denominado **PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN**.
5. Que, como señala el **Acta de Admisibilidad**, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento a lo establecido en las *Bases Administrativas y Técnicas* del concurso, aprobadas según Resolución Exenta la Resolución Exenta SSS N°0983/2024, del 24 de octubre del 2024, por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Se informa que la comisión evaluadora, sesionando el 15 de noviembre de 2024, realiza la revisión de antecedentes, verificando que de **02** (N°) antecedentes presentados, **02** (N°) de ellos, cumplen con los requisitos establecidos.
6. Así, en base al considerando anterior, la comisión evaluadora realiza la verificación de los antecedentes de postulación de los oferentes; declarando como **ADMISIBLES**, a los siguientes oferentes:

| N° | NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE | RUT | TERRITORIO QUE POSTULA |
|----|---|--------------|---------------------------------------|
| 1 | Ilustre Municipalidad de Tocopilla (IMT). | 69.020.100-3 | Comuna de Tocopilla / Programa Calle. |
| 2 | Organización No Gubernamental (ONG) de Desarrollo TREKAN. | 65.106.202-0 | Comuna de Tocopilla / Programa Calle. |

7. Que, vistos los antecedentes que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. Declárese **ADMISIBLE** a las siguientes postulaciones al **CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024"**.

| N° | NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE | RUT | TERRITORIO QUE POSTULA |
|----|---|--------------|---------------------------------------|
| 1 | Ilustre Municipalidad de Tocopilla (IMT). | 69.020.100-3 | Comuna de Tocopilla / Programa Calle. |
| 2 | Organización No Gubernamental (ONG) de Desarrollo TREKAN. | 65.106.202-0 | Comuna de Tocopilla / Programa Calle. |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CLC//MAA



Acta de Admisibilidad

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL “MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024”.

En **ANTOFAGASTA**, comuna de Chile, a **15** de **NOVIEMBRE** de 2024, siendo las **12:30** hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de **ANTOFAGASTA**, ubicada en **ARTURO PRAT N°384**, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al **CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL “MODELO DE INTERVENCIÓN DE USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024”**, región de **ANTOFAGASTA**.

La comisión evaluadora fue designada directamente por la Seremi (s) de Desarrollo Social y Familia, con fecha 15 de noviembre de 2024; y esta se encuentra compuesta por los siguientes funcionarios (as):

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1.- Sr(a) MARCO ALFARO ALFARO | R.U.N: 16.566.032-3 |
| 2.- Sr(a) LUIS ARAYA GODOY | R.U.N: 6.606.761-0 |
| 3.-Sr(a) JUAN PABLO DÍAZ TRASLAVIÑA | R.U.N: 18.972.050-5 |

Además, se deja constancia que ninguno de los integrantes de la comisión evaluadora presenta conflicto de intereses con alguno de los ejecutores a evaluar.

Por lo tanto, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento a lo establecido en las *Bases Administrativas y Técnicas* del concurso, aprobadas según Resolución Exenta SSS N°0983/2024, del 24 de octubre del 2024, por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Se informa que la comisión evaluadora, sesionando el 15 de noviembre de 2024, realiza el examen de admisibilidad, verificando que de **02** (N°) antecedentes presentados, **02** (N°) de ellos, cumple con los requisitos establecidos, de acuerdo al **PUNTO 8.** de las referidas bases, y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de la SEREMI. A continuación, se individualizan las entidades referidas como **ADMISIBLES:**



| Tipo de programa | Cobertura | Días de ejecución | Territorio | Monto dispositivo | Oferente | RUT |
|------------------|-----------|-------------------|------------|-------------------|---|--------------|
| Programa Calle | 20 pp. | 24 meses | Tocopilla | \$68.140.233 | Ilustre Municipalidad de Tocopilla (IMT). | 69.020.100-3 |
| Programa Calle | 20 pp. | 24 meses | Tocopilla | \$68.140.233 | Organización No Gubernamental (ONG) de Desarrollo TREKAN. | 65.106.202-0 |

En relación al oferente individualizado, y de acuerdo con lo establecido en el **PUNTO 8.**, sobre el **PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN**, de las bases del concurso, la comisión evaluadora verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad, los cuales indican a continuación:

- I. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes Bases.
- II. Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes Bases.
- III. Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.
- IV. Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 letra a) y b) de las presentes Bases, según corresponda.
- V. Que la postulación se haya realizado acorde al formulario de postulación contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases y se presente íntegramente completado conforme lo exige el numeral 7.2 precedente.
- VI. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso establecido en el numeral 6 de las presentes Bases.
- VII. Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria de acuerdo a las presentes bases.

Firman en señal de aceptación:



[Signature]
Sr(a) MARCO ALFARO ALFARO

R.U.N: 16.566.032-3

[Signature]

2.- Sr(a) LUIS ARAYA GODOY

R.U.N: 6.606.761-0



[Signature]
3.-Sr(a) JUAN PABLO DÍAZ TRASLAVIÑA

R.U.N: 18.972.050-5

En **ANTOFAGASTA**, a **15** de **NOVIEMBRE** de 2024.